



Nº: 43/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
29 DE DICIEMBRE DE 2022

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de diciembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 19-02-2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan al servicio municipal de Jardines para realizar actuaciones de mantenimiento, de acuerdo con la propuesta suscrita por el concejal delegado.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0202 17100 22699		GASTOS DIVERSOS JARDINES	4.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
------------	----------	-------------	---------



0202 16300 227000		LIMPIEZA VIARIA	4.000,00
-------------------	--	-----------------	----------

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 4.000 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por el hecho de que se trata de la modificación de unos presupuestos que su grupo no aprobó y en la medida que la financiación proviene de baja de partidas de limpieza viaria cuyo mantenimiento estima necesario.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría se abstiene por tratarse de una modificación a los presupuestos que su grupo no aprobó, dejando constancia de su opinión contraria a la detracción de la partida de limpieza viaria.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/120).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 79.763,69 € según relación anexa (F/2022/120)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:



Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 79.763,69 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguiente para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el que sigue justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**C) Aprobación anulación disposición del gasto. (Relación Q/2022/577).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a la propuesta de anulación de dos subvenciones a clubs deportivos por deficiencias en su justificación por importe global de 675 €.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la anulación de la disposición del gasto por importe total de 675 € según relación anexa (Q/2022/577) detrayéndose de la subvención concedida en su día a los clubs concernidos en ella indicados.

**D) Propuesta de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/587).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a diversas horas extraordinarias de distinto personal municipal por importe global de 8.963,98 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 8.963,98 € según relación anexa (Q/2022/587) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para los diversos conceptos reseñados conforme al desglose que consta en la misma para su abono a los interesados concernidos.

Las sra. Vázquez Sánchez expresa, como ha hecho en otras ocasiones, su preocupación por el informe de la intervención respecto a este tipo de acuerdos donde advierte que se supera el límite de horas extraordinarias a realizar el por personal municipal y que se incumple lo dispuesto en el pleno diciembre 2019 respecto a la emisión previa de informe propuesta por parte del jefe de servicio por lo que, con independencia de su posicionamiento a favor de que cobren los funcionarios por las horas efectivamente realizadas, entiende que los que subyace en un informe intervención son cuestiones de



legalidad por lo que ruega que se emita informe o se justifique la procedencia de estos acuerdos manifestando su abstención hasta que este asunto quede debidamente aclarado.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría desea dejar constancia de que, a su juicio, la solución este tipo de cuestiones pasaría por la elaboración y aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo manifestando igualmente su preocupación por el tenor del informe de intervención aun cuando no sea formalmente un reparo lo que motiva su voto favorable.

**E) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2022/588).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuada en relación a los premios del Concurso Ilumina Ávila 2022 en diversas categorías por importe global de 8.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 8.000 € según relación anexa (Q/2022/588) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de convocatorias de este tipo de premios conforme al desglose que consta en la misma para su abono a los interesados concernidos.

### **3.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier (Expte. 109/2022).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 8357/2022, de 28 de diciembre con el siguiente tenor literal:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Aprobación del expediente de licitación de ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier (Expte. 109/2022).**

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de la **ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier**, con un presupuesto de licitación de 2.038.106,04 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (428.002,27 €), de donde resulta un total de 2.466.108,31 euros.

La Junta de Gobierno Local del 29 de septiembre de 2022, se aprueba la propuesta de Solicitud de Ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, convocatoria 2022) en la cual se detalla, entre otras actuaciones, la Rehabilitación y peatonalización de la Plaza de Italia, Nalvillos y su entorno (P06\_L220220929-1 – Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad) por un importe total de la actuación de 2.468.254,57 euros.

Siendo esta actuación susceptible de financiación con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el presente pliego queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Orden TMA/892, de 17 de agosto, en su convocatoria para el año 2022 de 26 de julio. Además, se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 048- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido: 40 %.



- Hito Crítico – Importe mínimo adjudicado en noviembre 2022
- Hito Crítico – Fin de Ejecución Antes del 31 de diciembre 2023

Por todo ello, esta actuación se encuadra dentro de la Inversión 1, de la Componente 1- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos (C1.I1) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, quedando sujeta a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación del Consejo (CID).

Siendo espacios necesarios rehabilitar dentro del marco de intervenciones en la zona centro de la ciudad de Ávila para mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización de los espacios públicos urbanizados, constituyendo una de las premisas y focos de actuación prioritarios del Plan Municipal Integral de Accesibilidad del año 2011. Considerando el estado actual en dicho espacio y la variedad de pavimentos existentes con diferentes características, algunos en mal estado de mantenimiento, se justifica la inversión, al no cumplir con la normativa de aplicación vigente en material de accesibilidad.

Las zonas a rehabilitar objeto de este proyecto, son la Plaza Italia, Plaza Nalvillos, Plaza de San Vicente, calle de Los Leales, calle de Luis Lobera, calle Eduardo Marquina, calle Arturo Duperier y calle Callistas, todas ellas se encuentran ubicadas en el sector de extramuros del núcleo histórico de la ciudad de Ávila.

Las obras se encuentran englobadas dentro del conjunto histórico de la ciudad de Ávila, es por ello que en las plazas y calles en las que se van a ejecutar las obras de rehabilitación existen edificaciones protegidas y catalogadas como Bien de Interés Cultural.

### **Plaza Italia**

De acuerdo con el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico, aprobado definitivamente el día 26 de Julio de 2019 (BOCYL 08/08/2019), la Plaza Italia se encuentra dentro del ámbito de aplicación del mismo, situado en el conjunto histórico declarado y dentro del entorno BIC de la Iglesia de San Vicente y de la Muralla.

Plaza de planta rectangular de aproximadamente 45m de largo por 35m de ancho y superficie aproximada de 1.600m<sup>2</sup> a la que se accede desde el sur por las Calles Estrada y Don Ferreol Hernández, al Oeste por la Calle de Los Leales, al este por la Calle Lesquinas y al Norte por la Plaza Nalvillos. Dicha plaza se encuentra flanqueada por distintos edificios históricos, al norte por la Iglesia de Santo Tomás el Viejo, al Oeste por el Palacio de Los Serrano (Espacio Cultural de la Fundación Ávila) y al Este por el Colegio Diocesano de Nuestra Señora de la Asunción.

El pavimento actual de la plaza está compuesto por diferentes franjas con materiales heterogéneos: zonas de adoquín de piedra, franjas compuestas por losas de piedra y tramos de empedrado delimitadas por losas de piedra o adoquines.

En la franja ubicada al sur, entre las calles Estrada y Don Ferreol Hernandez existe una zona de carga y descarga de vehículos comerciales y en la franja este, frente al Colegio de Ntra. Sra. De la Asunción una zona de aparcamiento en batería. El acceso rodado a la plaza se realiza a través de la Calle Don Ferreol Hernández y salida a través de la Calle Lesquinas, quedando restringido el acceso a la Plaza Nalvillos por una hilera de bolardos de piedra y siendo el resto de viales perimetrales peatonales.

La plaza dispone mobiliario urbano compuesto por bancos y papeleras poco integrados en el entorno, tan sólo destacar la fuente de piedra ubicada en la zona central de la plaza frente a la Iglesia de Santo Tomás el Viejo. La vegetación está compuesta por una serie de ejemplares de Olmo común de distintos portes, destacando los ejemplares de mayor tamaño ubicados en el centro de la plaza, todos ellos disponen de alcorques delimitados por elementos de piedra o adoquín.

Por lo que se refiere al alumbrado, éste está compuesto por luminarias de VSAP sobre columna o bien anclada en fachada. Destacar finalmente la presencia de otros elementos distorsionadores del paisaje como pueden ser el quiosco de la ONCE ubicado en la zona central, las zonas de contenedores y de carga y descarga o los bolardos de granito que impiden el paso de vehículos hacia la Plaza Nalvillos.

### **Plaza Nalvillos**

La plaza de Nalvillos se encuentra situada junto a la plaza de Italia y alberga el museo provincial de Ávila Casa de los Deanes, uno de los más antiguos de la capital y que alberga un importante archivo sobre la cultura abulense.

Plaza de planta triangular de aproximadamente 800 m<sup>2</sup> de superficie, a ella se accede desde el sur por la Plaza Italia, al Oeste por la Calle de Los Leales, al este por la calle Santa Catalina y al Norte por las calles Teatro y Dr. Luis Lobera. Dicha plaza se encuentra flanqueada por distintos edificios históricos, al norte por la casa de Los



Deanes, la cual alberga actualmente el museo de Ávila y al sur por la Iglesia de Santo Tomás el Viejo, al Oeste los edificios albergan en su mayoría restaurantes y comercios al igual que los edificios del lado Este de la Plaza.

El pavimento actual de la plaza está compuesto por diferentes franjas con materiales heterogéneos: la zona central de la plaza está compuesta por empedrado delimitadas por losas de piedra, los alrededores se encuentran pavimentados con zonas de adoquín de piedra, franjas compuestas por losas de piedra y aceras a distinta altura compuestas por losas de piedra.

En la parte central de la plaza se ubica mobiliario de los locales de restauración, quedando esta parte de la plaza destinada al uso recreativo. El acceso rodado a la plaza se realiza a través de todas las calles comentadas anteriormente a excepción de la Plaza Italia, quedando restringido el acceso a la Plaza Nalvillos por una hilera de bolardos de piedra.

La plaza dispone mobiliario urbano compuesto por bancos y papeleras y mobiliario de terrazas compuesto por mesas, sillas y elementos decorativos. La vegetación está compuesta por una serie de ejemplares de arbolado de distintos portes, todos ellos disponen de alcorques delimitados por elementos de piedra o adoquín. También encontramos una serie de bolardos de granito que, además de los comentados anteriormente ubicados entre la Plaza Italia y la Plaza Nalvillos, estos bolardos son los encargados de diferenciar la parte peatonal de la plaza de la parte destinada al tráfico rodado.

### **Calles Teatro, Callistas y Los Leales**

---

La calle de Los Leales comunica la calle San Segundo con las plazas de Italia y de Nalvillos; la calle Teatro discurre desde la plaza de Italia junto a la plaza de Nalvillos hasta la calle Callistas; y esta última comunica nuevamente con la calle San Segundo y plaza de San Vicente.

El pavimento actual de la calle Los Leales está compuesto por diferentes franjas con materiales heterogéneos: zonas de adoquín de piedra con franjas compuestas por losas de piedra en los laterales y una rigola central del mismo material. La sección de la calle tiene toda la misma cota, no presenta diferencias de altura entre las aceras y la calzada.

El pavimento actual de la calle Teatro está compuesto por adoquín de piedra con franjas compuestas por losas de piedra en los laterales y una rigola central del mismo material. Tiene una sección muy estrecha, de poco más de dos metros de ancho y está cortada al tráfico ya que en su cruce con la calle Callista hay dispuesto un bolardo de granito en el centro de la calzada.

El pavimento actual de la calle Callistas está compuesto por adoquín de piedra en la calzada con rigola central de piedra y aceras delimitadas por losas de piedra. La sección se encuentra a doble altura, con diferencia de cota, aunque mínima, entre la calzada y las aceras.

### **Calle Arturo Duperier**

---

La calle de Arturo Duperier comunica la Avenida Portugal con la calle Calle Callistas, encontrándose en dicha calle el Centro de Salud de Ávila Norte. El pavimento actual de la Calle Arturo Duperier está compuesto por aceras de losas de piedra y encintado con bordillo de piedra natural y pavimento de adoquín de piedra natural. El vial dispone de una franja para aparcamiento de vehículos en el lado derecho de la calzada, con zona azul, zona para aparcamiento de vehículos de emergencias y motocicletas.

### **Calle Eduardo Marquina y Luis Lobera**

---

La calle Luis Lobera discurre desde la plaza de Nalvillos hasta la calle Eduardo Marquina por uno de los laterales del museo provincial de Ávila. Mientras, la calle Eduardo Marquina, con una longitud aproximada de 400 metros, discurre de forma paralela a la avenida de Portugal y conecta el parque de El Recreo con la calle Callistas.

El pavimento actual de estas calles está compuesto por diferentes franjas con materiales heterogéneos: zonas de adoquín de piedra con franjas compuestas por losas de piedra en los laterales y una rigola central del mismo material. Las aceras están compuestas por losas de piedra, en muchos tramos de nueva colocación ya que se ven en mejor estado que la mayoría de las aceras de las calles aledañas.

En la calle Eduardo Marquina en la margen derecha de la calzada se ubican unas plazas de aparcamiento en línea.

Los problemas principales existentes en la plaza son:

- Iluminación y consumo de los sistemas antiguos.



- La poca adaptación para personas con movilidad reducida.
- Excesiva variedad tipológica de pavimentos, condicionando la permeabilidad del espacio en la trama urbana existente.

La solución aplica los criterios de sostenibilidad ya que tiene en cuenta los materiales propios de la zona, principalmente el granito, se recuperan y reutilizan los pavimentos actuales cuya instalación cumple la vigente normativa de accesibilidad.

En resumen, las obras tienen como objeto fundamental:

- Mejora de la accesibilidad.
- Regeneración social y económica de la zona.
- Crear una zona de esparcimiento y recreo para los vecinos y para los visitantes del Auditorio.
- Mejora de la escena urbana, renovando y modernizando las instalaciones.
- Optimización de la instalación eléctrica, lo que permite la reducción del consumo energético y la disminución de las emisiones de CO2

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico denominado **PROYECTO DE REHABILITACIÓN PLAZA ITALIA, PLAZA DE NALVILLOS, CALLES TEATRO, CALLISTA Y DE LOS LEALES, PLAZA DE SAN VICENTE, CALLE Y PLAZA SAN SEGUNDO Y ARTURO DUPERIER.**

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de construcción de la plaza, de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad, no se disponen de recursos personales ni materiales propios suficientes para afrontar la ejecución de los trabajos de construcción de esta infraestructura de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización y contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad suficiente para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a las deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto conforme a los artículos 156 a 158 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen una pluralidad de criterios.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

**PRIMERO:** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, **la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de rehabilitación de la Plaza de Italia, Plaza de Nalvillos, calles Teatro, Callistas y de Los Leales, Plaza de San Vicente, Calle y Plaza de San Segundo y Arturo Duperier** con un presupuesto de licitación de 2.038.106,04 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 428.002,27 €, de donde resulta un importe total de 2.466.108,31 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para este Ayuntamiento en el ejercicio corriente y quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en función de la plurianualización que sigue para el resto de anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0403 43200 61027	1.275.727,32 €
2023	0403 43200 61027	750.000,00 €
2024	0403 43200 61027	440.380,99 €

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **2.445.727,25 euros**, con el siguiente desglose:

- Valor de las Obras (PEM+ GG +BI) = 2.038.106,04 €
- Posible modificación 20% = 407.621,21\_€

**CUARTO:** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**QUINTO:** Designar responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez y doña Marta Jiménez Martín, Arquitectas Municipales.

**SEXTO:** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre Aprobación del expediente de licitación de ejecución de las obras de rehabilitación parcial del antiguo matadero para la creación de un centro de formación para el empleo y el emprendimiento, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 107/2022).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 8347/2022, de 27 de diciembre con el siguiente tenor literal:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Aprobación del expediente de licitación de ejecución de las obras de rehabilitación parcial del antiguo matadero para la creación de un centro de formación**



**para el empleo y el emprendimiento, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 107/2022)**

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de la **ejecución de las obras de rehabilitación parcial del antiguo matadero para la creación de un centro de formación para el empleo y el emprendimiento, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**, con un presupuesto de licitación de 874.615,89 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 183.669,34 €, de donde resulta un importe total de 1.058.285,23 €.

El proyecto consiste en la definición de las actuaciones para la rehabilitación del Antiguo Matadero como contenedor de actuaciones innovadoras para dinamización del tejido empresarial, el comercio de proximidad y el emprendimiento en la zona norte de la ciudad de Ávila, incluido dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020 EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, con un 28% del total. 090b2 -OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

La creación de un Centro Integrado de Innovación y competitividad empresarial se configura como un nuevo proyecto municipal que surge ante la necesidad de, por un lado, realizar un esfuerzo aglutinador de los servicios actuales de dinamización e impulso del tejido productivo de Ávila, así como los que se han previsto para adaptarse a la evolución del mismo y las nuevas necesidades surgidas, tanto en el polo emprendedor y empresarial, como en el de la cualificación de trabajadores y demandantes y, por otro lado, aprovechar recursos que pueden constituirse como el contenedor más adecuado para albergar los diferentes espacios en los que optimizar la oferta de dichos servicios.

El edificio municipal Antiguo Matadero reúne las condiciones adecuadas para acoger este nuevo concepto de servicios dentro del Área de Empleo, Industria y Comercio de una manera integral y versátil por diversos motivos:

- Se trata del único edificio de arquitectura industrial disponible, que, siendo además un edificio protegido (BIC) resulta muy emblemático para contener los servicios que dinamizan e impulsan el desarrollo económico de la ciudad.
- Cuenta con capacidad suficiente para albergar todos los servicios y con la rehabilitación que se propone se conseguirá suficiente integración de todas las dependencias, así como la flexibilidad necesaria para el uso múltiple y versátil de algunos espacios.
- La ubicación es muy adecuada, con facilidad de acceso, aparcamiento, transporte público.
- Proximidad de zonas urbanas con población desfavorecida, que son usuarios de los servicios de formación y empleo, de manera que el Área puede seguir atendiendo ese polo del mercado laboral y profesionalizando los recursos humanos del municipio.

El objetivo principal es conciliar un proyecto unitario y diverso en torno a la unidad armónica de la arquitectura preexistente, con diversos contenidos, diversos espacios y diversos proyectos parciales, para satisfacer los siguientes retos:

1. La recuperación arquitectónica de un edificio singular para el barrio y el conjunto de la ciudad.
2. Generar un contenido y contenedor como CENTRO CULTURAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DEL ENTORNO Y MOTOR DE CREACIÓN, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS, para satisfacer las necesidades actuales de la población y su entorno.
3. Generar un modelo de gestión sostenible acorde a las características del municipio y la población de Ávila.
4. Adecuación paulatina de todos los espacios del Antiguo Matadero, de manera que se produzca la reincorporación plena al tejido urbano.

Allá por 1865, habían realizado un proyecto para matadero al norte de la ciudad el arquitecto municipal Ángel Cossín y el maestro de obras de la Provincia, Manuel Grávalos. Su lugar de ubicación era un terreno existente junto a la fuente del Pradillo, para así aprovechar sus aguas. Los planos que se conservan muestran su distribución con depósito de aguas y pilón, corrales, locales independientes para el sacrificio de ovino, bovino y porcino, almacenes secaderos y dependencias anejas, como era la casa del administrador.



La penuria económica municipal abortó la ejecución del matadero, y la ciudad seguía sirviéndose del existente desde la época de Felipe II. Hasta que siendo de nuevo Ángel Cossín arquitecto municipal realizó en 1888 los planos para un nuevo edificio donde sacrificar el ganado. El lugar elegido esta vez fue unos terrenos de propios existentes frente al convento de la Encarnación. El matadero finalmente construido es de muy meritoria fábrica neomudéjar, a base de piedra y ladrillo, y está protegido por la Junta de Castilla y León al declararle Bien de Interés Cultural mediante expediente incoado el día 10 de Julio de 1997.

Desde su construcción estuvo en plena actividad durante cien años, suponiendo un hito en la arquitectura industrial de la ciudad.

Este matadero abulense tuvo la particularidad de que, a partir de 1956, no sólo se sacrificaba ganado ovino, caprino, vacuno y porcino, también ganado equino, dados los problemas de abastecimiento sufridos por la ciudad de Ávila y los elevados precios alcanzados en esos tiempos por la carne que se sacrificaba habitualmente. El jueves 19 de enero de dicho año, el Consejo Provincial de Sanidad celebró una reunión en el despacho oficial del Gobierno Civil, bajo la presidencia del gobernador Fernando Herrero Tejedor. Asistieron a la misma el presidente de la Diputación Provincial, el jefe provincial de Sanidad Veterinaria, el médico de la Lucha Antituberculosa y el médico jefe de los servicios de la Residencia Provincial, además de otro facultativo en representación de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y del inspector provincial de Farmacia.

Durante la reunión se hizo saber la petición formulada por el Ayuntamiento de Ávila para poder sacrificar ganado equino en el Matadero Municipal; la petición fue informada favorablemente, a condición de que se llevasen a cabo determinadas reformas en las salas de oreo, con objeto de independizar los despojos del ganado equino de los de otras clases de ganado.

Desde que la solicitud municipal fue aceptada y realizadas las reformas necesarias, el matadero comenzó a sacrificar carne de caballo, que era comercializada en dos establecimientos de la ciudad, dedicados exclusivamente a este producto, nutritivo, dulzón y de más bajo precio que otros tipos de carne. Las salas de venta se encontraban en la calle Vallespín y junto a la plaza de Santa Ana, manteniendo este tipo de actividad hasta la década de los 70.

La obra del edificio del Antiguo matadero se realizó en ladrillo de acuerdo con el proyecto del arquitecto Ángel Cossín, su construcción data entre 1888 y 1890 en la proximidad del Monasterio de la Encarnación, y es consecuencia del lamentable estado de ruina en que se encontraba el antiguo matadero de la ciudad, construido junto a la puerta de la muralla de la Mala Ventura, antes conocida como puerta cerrada del matadero.

Se trata de un Edificio neomudéjar, que consta de una sala con un cuerpo central saliente adosado destinado a viviendas en la planta baja y depósito de pieles en el primer piso. Los huecos en fachada son curvos, se reducen a tres por cuerpo y se rematan en un medio punto. Los respiraderos superiores con formas romboidales. La fachada tiene una abertura claramente neomudéjar. La sección transversal muestra que en el edificio se alternan las armaduras tradicionales, con fuertes pendolones y el empleo de hierro en las galerías superiores.

Delimitación del entorno de protección: Está formado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por el eje de las calles que a continuación se relacionan:

Norte: Paseo de la Encarnación.

Este: Bajada del Matadero.

Sur: Calle de Zamora. Oeste:

Calle del Matadero.

Desde 1990 y hasta el día de hoy, el edificio alberga diversas fases de formación práctica de Escuelas-Taller, que lo han rehabilitado parcialmente.

Una variada sucesión de propuestas de nuevos usos a lo largo de más de cuarenta años no ha conseguido, hasta la fecha, encontrar el destino adecuado del Matadero: En el año 1993, Propuesta de Centro Cultural. En el año 1997, tras alcanzar la resolución de incoación de Bien de Interés Cultural al edificio del Matadero de Ávila como Monumento, Propuesta para sede del Rectorado de la Universidad Católica de Ávila. En el año 2006, Propuesta para Museo de la Semana Santa de Ávila.

Con la presente operación, se pretende intervenir para el acondicionamiento de los espacios del entorno y alrededores de este conjunto para la creación de un Centro de formación para el empleo y el emprendimiento que



tendrá su sede principal en el espacio Antiguo Matadero y que además contará con espacios multiusos para otro tipo de actuaciones de formación continua, orientación laboral e inserción y reinserción de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo e integración en los canales de participación sociolaboral.

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El objeto del presente contrato son las obras de REHABILITACIÓN del ANTIGUO MATADERO de Ávila, situado en la C/ Matadero nº 2.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto básico y de ejecución de REHABILITACIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO MATADERO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO, redactado por los Arquitectos D. Arturo Blanco Herrero y Dña. Laura Martínez Arribas.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de rehabilitación de una edificación de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a la deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

Para ello se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica y se baremarán como consta en Anexo III del pliego de condiciones.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**



**PRIMERO:** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, **ejecución de las obras de rehabilitación parcial del antiguo matadero para la creación de un centro de formación para el empleo y el emprendimiento, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**, con un presupuesto de licitación de 874.615,89 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 183.669,34 €, de donde resulta un importe total de 1.058.285,23 €.

El objeto del contrato se financiará con cargo a la partidas correspondientes del presupuesto con la plurianualización que se indica, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	04002412063213	638.285,23 €
2023	04002412063213	420.000,00 €

Todo ello sin perjuicio de la plurianualización que conlleve el plazo de ejecución de la obra.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **874.615,89 euros**.

**CUARTO:** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**QUINTO:** Designar responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez y doña Marta Jiménez Martín, Arquitectas Municipales.

**SEXTO:** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**C) Adjudicación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 91-2022).**- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 7902/2022, de 5 de diciembre del año en curso por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 5 de diciembre del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a Entidad BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

Y ello en consideración el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 5 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos del sobre “A” presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que ha concurrido y que más adelante se señalan, por cuanto la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U
- SOLRED, S.A.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo contenido en el Sobre “B”, esto es, la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Descuento ofertado en €/litro		
	Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	0,100	0,100	0,100
SOLRED S.A.	0,090	0,090	0,090

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	TOTAL
BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	50,00
SOLRED S.A.	45.54

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., con los descuentos que a continuación se detallan, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a aquéllas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Descuento €/litro		
Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
0,100	0,100	0,100

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”



Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., en el precio resultante de imputar al precio de aplicación en el momento del repostaje en euros el descuento ofertado en el modo que sigue:

Descuento €/litro		
Gasolina sin plomo 95	Gasóleo de automoción	AdBlue
0,100	0,100	0,100

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto en vigor 0104 34200 22103 y 0202 92002 22103.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

**D) Adjudicación de las obras del proyecto de rehabilitación de la plaza de San Francisco cofinanciadas por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 en el marco de la EDUSI de Ávila, e iluminación ornamental del auditorio de San Francisco y entorno, con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextgenerationEU (Expte. 92-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) las obras del proyecto de rehabilitación de la plaza de San Francisco cofinanciadas por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 en el marco de la EDUSI de Ávila, e iluminación ornamental del auditorio de San Francisco y entorno, con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextgenerationEU, con un presupuesto de licitación de 1.335.722,57 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 280.501,66 €, de donde resulta un importe total de 1.616.223,83 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 14 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.



Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. – CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A
- FUENCO, S.A.U
- COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L. – CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
- GRULOP 21, S.L.
- CEVIAM EPC, S.L.
- MESTOLAYA, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. – CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A	1.012.343,83	212.592,20	1.224.936,03
FUENCO, S.A.U	897.721,42	188.521,50	1.086.242,92
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	957.303,37	201.033,71	1.158.337,08
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	1.020.491,74	214.303,27	1.234.795,01
CYC VÍAS, S.L.	1.028.000,00	215.880,00	1.243.880,00
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L. – CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	1.044.613,45	219.368,82	1.263.982,27
GRULOP 21, S.L.	1.143.378,17	240.109,42	1.383.487,59
CEVIAM EPC, S.L.	1.334.528,28	280.250,94	1.614.779,22
MESTOLAYA, S.L.	1.001.752,98	210.368,13	1.212.121,11

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurrida en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Of. Eccla.	TOTAL
FUENCO, S.A.U	30,00	30,00
COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	25,92	25,92
MESTOLAYA, S.L.	22,87	22,87
UTE PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. – CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A	22,15	22,15
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	21,59	21,59
CYC VÍAS, S.L.	21,08	21,08
UTE BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L. – CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	19,94	19,94



GRULOP 21, S.L.	13,17	13,17
CEVIAM EPC, S.L.	0,08	0,08

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **FUENCO S.A.U.**, en el precio de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (897.721,42 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (188.521,50 €), de lo que resulta un total de 1.086.242,92 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de rehabilitación de la plaza de San Francisco cofinanciadas por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 en el marco de la EDUSI de Ávila, e iluminación ornamental del auditorio de San Francisco y entorno, con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextgenerationEU, a la entidad mercantil FUENCO S.A.U. en el precio de 897.721,42 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (188.521,50 €), de lo que resulta un total de 1.086.242,92 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 15320 61070, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**E) Aprobación del expediente de licitación del suministro incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del parque municipal de “Los Patos” (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles. (Expe. 111-2022).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del parque municipal de “Los Patos” (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles con un presupuesto de licitación de 454.545,46 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 95.454,54 €, de donde resulta un importe total de 550.000 €

Es objeto de la presente actuación es acometer en el Parque Municipal de “Los Patos” de la ciudad de Ávila, también denominado Parque de las Cuatro Estaciones, la instalación permanente de estructura de cubrición para soleamiento y otros agentes meteorológicos en la zona de juegos infantiles existente.



Así mismo incluye la ejecución de las obras necesarias para realizar la instalación, previa la redacción del proyecto de la cubrición del parque y de la obra civil para la instalación de los juegos infantiles y mobiliario urbano, o cualquier obra necesaria para dar debido cumplimiento al servicio contratado.

Se trata de una actuación integral en el parque infantil, que refleja la ejecución del suministro e instalación de juegos infantiles y de la cubrición del espacio detallado, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (retirada, pavimentación de la zona, instalación correcta de los juegos, etc...), así como la redacción previa del proyecto englobando todas las actuaciones a realizar, incluidas las obras civiles necesarias para alcanzar el fin requerido.

La zona de juegos infantiles pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se ubica dentro del Parque Municipal de los Patos o de las Cuatro Estaciones, que cuenta con varias áreas de ocio y esparcimiento para los ciudadanos en la zona sureste de la ciudad, en una zona urbana de alta densidad y público de varias edades, actividad residencial y comercial de la ciudad. En consecuencia, se precisa conocimiento de interés de la Administración local de acometer la ejecución e instalación permanente de estructura metálica de cubrición de esta zona en una superficie aún por cuantificar, que rondaría los 650 – 700 m<sup>2</sup>. La zona no presenta vallado adicional al vallado de malla que delimita perimetralmente todo el Parque Municipal, y cuenta con área de aproximación y zona de seguridad para cada juego a base de cajeadado de arena para absorción y prevención de impactos y caídas.

Esta zona infantil de juegos se muestra totalmente descubierta y desprotegida de la intemperie, lo que dificulta su utilización durante los días muy calurosos y la hace imposible en caso de lluvia y nieve. Es por ello que, dada la notable extensión y el valorado servicio que este parque infantil presta en la zona sureste de la ciudad, se solicita la instalación de material artificial como pavimento de seguridad, que siendo adecuado para las zonas de juego, resulte de mayor limpieza y requiera menor mantenimiento. También se propone la dotación de una protección frente a la intemperie que, a manera de gran sombrilla o parasol, defienda a los usuarios de las inclemencias del tiempo y permita la utilización del parque el mayor número posible de días durante el año.

#### **Necesidad a satisfacer:**

Se pretende la renovación y transformación de una de las áreas de esparcimiento y ocio recreativo más utilizada con el fin de implementar y hacer más cómodo su uso.

#### **Necesidad de contratar los trabajos**

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de una pluralidad de criterios dada la naturaleza y condiciones del suministro objeto del contrato y naturaleza de tales prestaciones que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Por tanto, estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales que carece además de medios propios adecuados, exigen, un grado de especialización singular y la concurrencia de una entidad especialista.

#### **PROYECTO.**

En lo referente a la redacción del proyecto, sabido es que la redacción de proyectos conlleva un alto grado de dedicación, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal suficiente



para ello, por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio de redacción del proyecto, debido a las exigencias de la normativa, el alto grado de dedicación necesario y la carestía de medios en el ayuntamiento.

Adicionalmente, conviene referir que la entidad de las obras, su naturaleza y cuantía estimada, la concreción de las prescripciones técnicas incorporadas al presente pliego y la definición de procesos estandarizados de ejecución, no impiden ni cuestionan la concurrencia de la redacción del proyecto por el adjudicatario bajo la supervisión y control de los servicios técnicos municipales

En lo referente a la dirección facultativa de las obras se entiende necesario la supervisión continua de técnicos facultativos. Este trabajo, al igual que la redacción del proyecto, conlleva un alto grado de dedicación durante el plazo de ejecución de las obras, incompatible esta dedicación con el trabajo diario de los técnicos municipales.

## **LOTES**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

Como bien queda definido en el proyecto adjunto, se trata de una actuación completa, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de un suministro, instalación y obra para la renovación integral de un parque infantil. No se puede proceder a realizar una división por partes por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro en este caso concreto, si no se procede a la renovación del suelo y colocación de esos enseres, de lo contrario se distorsionaría de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.

## **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NATURALEZA DE CONTRATO:**

*Se trata de una actuación integral, para la renovación completa del parque infantil, que refleja la ejecución del suministro e instalación de juegos infantiles en el parque y de la cubrición del espacio detallado, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (retirada, pavimentación de la zona, instalación correcta de los juegos, etc...).*

*Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la prestación principal objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: "Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal".*

En este supuesto la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Suministro, puesto que el suministro de la cubrición y de los juegos infantiles, puede llegar hasta el 50% de la inversión total del parque, esta se encuentra correctamente definida, bajo unos estándares y cánones determinados en la documentación detallada en el presente pliego. Ello implica que la instalación del material se realice de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado.



Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3. "no obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley." Por ello y considerando que la cuantía imputable a las obras a realizar supera la cuantía de los 50.000€, procede por lo tanto la elaboración de un proyecto.

Como conclusión y desde el punto de vista técnico, el técnico que suscribe considera que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato es la puesta en valor mediante una rehabilitación integral del parque, llevando a cabo entre otras, la cubrición de la superficie detallada y el suministro y colocación de juegos infantiles, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de suministro.

El alcance del contrato, llevará aparejada la realización de un proyecto, previa a la realización de las actuaciones. Se deberá tener en cuenta que cada empresa licitadora, puede disponer de distintos tipo de cubrición, llegando a tener hasta exclusividad en alguno de los sistemas ofertados, es por ello que las soluciones técnicas de la cubrición, dependerá del tipo de la misma y de la empresa que lo suministre, es por ello que se entiende razonado que sea la empresa adjudicataria la encargada de realizar el proyecto conforme a su oferta presentada y el sistema aportado, cumpliendo en todo caso con los criterios mínimos de calidad estipulados en el presente pliego.

Como bien queda definido en el proyecto adjunto, se trata de una actuación completa, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de un suministro, instalación y obra para la renovación integral de un parque infantil. No se puede proceder a realizar una división por partes por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro en este caso concreto, si no se procede a la renovación del suelo y colocación de esos enseres, de lo contrario se distorsionaría de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.

Resulta, así, conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto conforme a los artículos 156 a 158 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica a continuación y que se baremarán como consta en Anexo correspondiente.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro, incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles del parque municipal de "Los Patos" (Cuatro Estaciones) y suministro e instalación de juegos infantiles con un presupuesto de licitación de 454.545,46 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 95.454,54 €, de donde resulta un importe total de 550.000 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
0202 15320 61009	550.000 euros



.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 545.454,55 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecto Municipal y Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes al envío del pertinente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en este punto en la medida en que se tratar de un pliego que debiera de haberse tratado en la Comisión informativa, habiendo agradecido en una cuestión como la que constituye el objeto de su contrato que se hubiere contado con la participación y opinión de los grupos municipales.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto por cuanto este expediente no ha sido tratado previamente en la Comisión informativa.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de diciembre del corriente, el 78.40 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 98,50 %, la de Serones del 70,20 % y la de Fuentes Claras del 100%.

**B) Propuesta de acuerdo relativa sobre la Orden EDU/1856/2022, de 15 de Diciembre (BOCyL de 23 de Diciembre de 2022) sobre gratuidad del primer ciclo de educación infantil en centros públicos de titularidad municipal.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Servicios Sociales con el siguiente tenor:

“La Orden EDU/1856/2022, de 15 de Diciembre (BOCyL de 23 de Diciembre de 2022), de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, manifiesta expresamente la previsión, por parte de dicha Consejería, de ofertar de forma gratuita tanto el tercer curso (2 a 3 años) , como el segundo ( 1 a 2 años), del primer ciclo de educación infantil en centro públicos de titularidad, entre otros, de las Entidades Locales, durante el curso escolar 2023-2024.

En este sentido, el artículo Primero de dicha Orden, establece un plazo de quince días, computados desde el siguiente al de su publicación en el indicado Diario Oficial, para que las Entidades Locales titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil que ya se encuentren en funcionamiento, y deseen adherirse a la citada oferta gratuita de plazas en el segundo curso (1 a 2 años) y en su caso continuar en el tercer curso ( 2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024, comuniquen en la forma que se dispone en la citada disposición el número de unidades en funcionamiento y de plazas escolares que deseen aportar a la mencionada oferta gratuita de plazas.

Considerando que tal circunstancia concurre en el Centro de Educación Infantil municipal “Piedra Machucana”, de titularidad municipal, y al amparo de las previsiones de dicha Orden, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente PROPONE:

PRIMERO: A la Junta de Gobierno Local, que este Ayuntamiento se acoja a la Orden EDU/1856/2022 de 15 de Diciembre indicada, de modo que se comunique que se ha hecho mención la adhesión a la oferta gratuita de plazas en el segundo curso (de 1 a 2 años) y que desea continuar con la adhesión correspondiente al tercer curso ( 2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil así



como que el número de unidades en funcionamiento de Centro de Educación Infantil "Piedra Machucana", de titularidad municipal es de tres en cada uno de los tramos, con la oferta de un número total de plazas de 39 (13 por unidad) en el segundo curso y de sesenta (veinte por unidad) para el tercero.

SEGUNDO: Al Pleno Corporativo, la adopción de acuerdo mediante el que se proceda, durante el curso escolar 2023-2024, a la modificación de la Ordenanza nº 43, por la que regula la exacción del Precio Público por la prestación del servicio del Centro de Educación "Piedra Machucana" respecto a los usuarios del segundo y tercer curso de primer ciclo de educación infantil (1 a 3 años) para ajustarla en los términos que resulten de la resolución que se dicte en su momento por la Junta de Castilla y León en relación a esta propuesta.

TERCERO: A la Junta de Gobierno, en tanto de órgano de contratación y como consecuencia necesaria de lo anterior, que se proceda a la adaptación o adecuación a esta nueva realidad sobrevenida, de la forma de facturación y abono del precio acordada en la cláusula 22ª del contrato suscrito con la Entidad EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio educativo en el Centro de Educación Infantil "Piedra Machucana," en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2020 (registrado en el Libro correspondiente con el número 4142/2020 y del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno en sesión de fecha 3 de septiembre siguiente), y previa su audiencia, bien entendido que tal adecuación ha de venir referida exclusivamente a las cantidades que, Entidad colaboradora en la recaudación conforme la Ordenanza antes indicada, percibiría el contratista directamente de los usuarios de las Unidades del segundo y tercer curso de primer ciclo de educación infantil (1 a 3 años), para comenzar a facturar directamente al Ayuntamiento el precio unitario que, por cada plaza efectivamente ocupada durante cada período de liquidación en dichas Unidades, corresponda en la forma y precio pactados, de modo que ni contrato ni su precio sufren en sí modificación alguna, desde la consideración de que la adaptación que se propone únicamente implica un mero trámite formal en la presentación, gestión y abono de facturas que, por consiguiente, no altera en ningún modo las condiciones inicialmente pactadas en el contrato."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno pudiera ser formulado en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Desde el Grupo Socialista consideramos absolutamente necesario y beneficioso para la ciudadanía abulense la posibilidad de rebajar a la mitad el coste del billete de los autobuses urbanos en el próximo año, teniendo que hacer frente el Consistorio tan sólo al 20% de rebaja, al poner el Gobierno de España el restante 30%, por lo que se pregunta si tiene previsto el equipo de gobierno aportar esa parte y con ello beneficiar a los usuarios del transporte público, a la vez que le instamos a suplementar el descuento sufragado por el Gobierno de España

2.- No habiéndose celebrado ninguna reunión ni tratado en comisión alguna la confección del pliego que deberá servir de base para la nueva licitación de la gestión de las próximas ediciones del Mercado Medieval una vez finalizada la vigencia del último contrato, a pesar de haber sido solicitado en numerosas ocasiones desde el Grupo Socialista, dada la importancia del referido contrato y la conveniencia de que por parte de todos los Grupos Políticos se hagan aportaciones al mismo, se ruega nuevamente se tenga en consideración esta petición, haciendo así mismo extensiva la participación a cuantos agentes puedan estar implicados en dicho evento.

3.- Qué medidas son las que finalmente se han adoptado desde el Consistorio para dar cumplimiento al Decreto sobre ahorro energético y en su caso y si se ha llevado a cabo una evaluación de las mismas, rogamos se nos faciliten los datos obtenidos.



4.- En algunas ocasiones ante la ejecución de obras municipales que afectan al tráfico rodado y a los usuarios en general de las vías públicas, se producen situaciones que exceden de los inconvenientes propios de las mismas, derivadas de una falta de coordinación entre los servicios de obras por un lado y de policía local por otro, por lo que se ruega se mejoren dichos aspectos para minimizar las molestias a los vecinos y vecinas de la capital.

5.- Así mismo y en relación con las obras que se vienen realizando en el cementerio municipal, se ruega se inste a la empresa adjudicataria a que, en la medida de lo posible, adopte sistemas que de forma provisional y durante la ejecución de los trabajos, permitan el acceso a las visitas.

6.- Desde el Grupo Socialista hemos solicitado en varias ocasiones que se revise y en su caso se aumente la frecuencia de paso de la recogida de basuras y de enseres en la Calle Alfredo Abella, respecto de cuya lamentable situación se suceden las quejas de los vecinos, por lo que una vez más se ruega se tomen medidas al respecto.

7.- En la última Comisión Informativa de Hacienda preguntábamos por la previsión de remanentes de 2022 no teniendo en ese momento la Teniente de Alcalde datos que ofrecernos por lo que se pregunta si ya se ha efectuado alguna estimación al respecto.

8.- Hemos conocido el acuerdo del Ministerio de Ciencia e Innovación de conceder subvenciones a los Ayuntamientos que forman parte de la Red INNPULSO, para la incorporación a los mismos de agentes locales de innovación por lo que se pregunta si se tienen previsto por el equipo de gobierno participar en esa interesante acción.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- El mural ubicado en los alrededores del campo Johan Cruyff está muy deteriorado, sucio, despegado y descascarillado por varios sitios. Da una imagen deplorable. Como estará en garantía aún, rogamos se pida a la empresa lo subsane.

2.- El Gobierno central acaba de hacer público que para 2023 mantendrá la financiación del descuento del 30% en el autobús urbano si las entidades locales aportan el descuento del 20% restante. ¿Qué va a hacer el equipo de Gobierno?

3.- Recientemente se ha producido otro atropello en un paso de cebra ya estando anochecido, rogamos iluminar más pasos de peatones en función de las prioridades marcadas por la policía.

4.- En JGL anteriores preguntamos por el necesario proyecto de instalación de una marquesina y una parada de bus escolar en Vicolozano, contestándonos que se estaba estudiando. ¿Se tiene ya fecha prevista para instalarse? Rogamos hacer todo lo posible para que esté operativa antes de terminar la legislatura.

5.- El Gobierno central acaba de aprobar el Real Decreto que regula las zonas de bajas emisiones, de obligado cumplimiento desde el 1 de enero para municipios de más de 50.000 habitantes. ¿Cuándo se prevé que el ayuntamiento tendrá operativa la ordenanza municipal para aplicar el RD?

6.- Llevamos cuatro meses consecutivos en los que el desempleo aumenta en nuestra capital, lo que solo ha ocurrido en otras seis capitales de España. Desde el equipo de Gobierno rogamos hacer una valoración de estos datos e informarnos de las medidas que se están tomando para revertir esta situación.



7.- Miembros de peñas nos han transmitido que han tenido dificultades para justificar la subvención municipal concedida, en los términos en los que se les ha requerido hacerlo. ¿Nos pueden informar de cuántas han podido realizar la tramitación con éxito?

8.- Rogamos que las subvenciones extraescolares y culturales de 2023 se convoquen a principios de este año, y no se espere a los últimos meses como viene ocurriendo en esta legislatura, lo que dificulta su justificación y acorta el plazo para la realización de los proyectos, habiéndose notado un importante descenso en el número de solicitantes.

9.- En relación a la situación de las gradas de la pista de atletismo, ¿qué planes de actuación tiene previsto el equipo de gobierno? ¿Es consciente de la incomodidad y peligro para los niños y adultos que acuden a la instalación? Entendemos que la actuación ha de ser urgente e inmediata por las razones reseñadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 29 de diciembre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 29 de diciembre de 2022  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera